

BASE IMPONIBLE IUSC O IGC O IA

TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS	CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA				RENTAS Y REBAJAS
	CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN		SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN		
	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	
RENTAS BRUTAS AFECTAS					
1 Retiros o remesas afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1592	1024	1593	1025	104
2 Dividendos afectos al IGC o IA, según art.14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1594	1026	1595	1027	105
3 Gastos rechazados y otras partidas referidos en el art. 21 inc. 3° LIR					106
4 Rentas presuntas propias y/o de terceros, según art. 14 letra B) N° 2 y art. 34 LIR				603	108
5 Otras rentas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa, según art. 14 letra B) N° 1 LIR	1721	1722	1596	954	955
6 Rentas asignada propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al art. 14 letra D) N° 8 LIR	1597	1598	1599	1631	1632
7 Rentas percibidas de los arts. 42 N° 2 (honorarios) y 48 (rem. directores S.A.) LIR, según Recuadro N° 1					110
8 Retiro de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR), mayor valor en rescate de cuotas fondos mutuos y enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17 N° 8 LIR) y retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR)				605	155
9 Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR	1633	1105	1634	606	152
10 Otras rentas de fuente chilena afectas al IGC o IA (según instrucciones)			1635	1031	1032
11 Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instrucciones)					1104
12 Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional	1098		1030		161
13 Retiro único y extraordinario de fondos previsionales, establecido en la Ley N° 21.295					1774
14 Incremento por IDPC, según arts. 54 N° 1 y 62 LIR	159		748		749

ANVERSO - RENTAS AFECTAS - LINEAS 1 A 14

REBAJAS A LA RENTA					
15 Impuesto Territorial pagado en el año 2022, según art. 55 letra a) LIR	166		Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 y D.L. N° 45 de 1973	907	764
16 Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según códigos 105, 155,152 y 1032 (arts. 54 N° 1 y 62 LIR)					169
17 Rebaja por donaciones a entidades sin fines de lucro según nuevo Título VIII bis D.L. N° 3.063 de 1979 (incorporado por Ley N° 21.440), efectuadas por contribuyentes del IUSC, IGC o IA					1833
18 SUB TOTAL (Si declara IA trasladar a código 133 o 32)					158
19 Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio, según art. 55 letra b) LIR					111
20 Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según art. 55 bis LIR	750		Dividendos hipotecarios pagados por viviendas nuevas acogidas al D.F.L. N° 2 de 1959, según Ley N°19.622	740	751
21 20% cuotas fondos de inversión adquiridas antes del 04.06.93, según art. 6 Transitorio Ley N° 19.247	822		Ahorro previsional, según art.42 bis inc. 1° LIR	765	766
22 BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC O IGC (registre solo si diferencia es positiva)					170

ANVERSO - REBAJAS A LA RENTA - LINEAS 15 A 22

IUSC O IGC					
23 IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)					157
24 IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR					1077
25 Reintegración IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR					1033
26 Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral V) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)					201
27 Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR					1035
28 Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° LIR					910
29 Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR					1036
30 Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según art. 17 N° 8 letra b) literal v) LIR					1101
31 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974					135
32 Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en código 152, según art. 56 N° 2 LIR					136
33 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR					176
34 Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712					752
35 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A) letra a) y 56 N° 3 LIR					608
36 Crédito al IGC del 5% sobre total de retiros o dividendos que excedan de 310 UTA que tengan derecho a crédito por IDPC con obligación de restitución, según art. 56 N° 4 LIR					1636
37 Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrícolas, según art. 56 N° 5 LIR					1637
38 Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR					1638
39 Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR					895
40 Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885					867
41 Crédito al IGC por donaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, según art. 69 Ley N° 19.681					609
42 Crédito al IGC por ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra d) numeral (ii) LIR					1639
43 Crédito al IUSC o IGC por impuestos soportados en el exterior, según arts. 41 A N°4 letra B) o N° 5 LIR					1018
44 Crédito al IGC o IUSC por IUSC, según art. 56 N° 2 LIR					162
45 Crédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral V) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)					174
46 Crédito al IGC o IUSC por IDPC con derecho a devolución, según art. 56 N° 3 LIR					610
47 Crédito al IGC por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 A N° 4 letra A) letra b) LIR					746
48 Crédito al IGC por donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción, según arts. 5 y 9 Ley N° 20.144					866
49 Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines culturales, según art.8 Ley N° 18.985					607
50 IGC O IUSC, DÉBITO FISCAL Y/O TASA ADICIONAL DETERMINADO					304

ANVERSO - IUSC O IGC - CREDITOS - LINEAS 23 A 50

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA					
IMPUESTOS DETERMINADOS					
IMPUESTOS		BASE IMPONIBLE		REBAJAS AL IMPUESTO	
51 IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art.14 letra D) N° 3 LIR	18		19		20
52 IDPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de ganancias, según art. 14 letra A) LIR	1109		1111		1113
53 IDPC contribuyentes o entidades sin vínculo directo o indirecto con propietarios afectos a IGC o IA, según art. 14 letra C) LIR	1640		1641		1642
54 IDPC sobre rentas presuntas, según art. 34 LIR	187		188		189
55 IDPC sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa	1037		1038		1039
56 Impuesto de 40% empresas del Estado, según art. 30 D.L. N° 2.398 de 1978	77		74		79
57 Pago voluntario a título de IDPC, según art. 54 letra A) N° 6 LIR	1040				1041
58 Diferencia de créditos por IDPC otorgados en forma indebida o en exceso, según art. 14 letra A) N° 7 LIR					1042
59 Impuesto específico a la actividad minera, según art. 64 bis LIR	824				825
60 Impuesto único de 10% por enajenación de bienes raíces, según art. 17 N° 8 letra b) LIR y/o art. 4 Ley N° 21.078	1043		1102		1044
61 Impuesto único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas, según art. 21 inc. 1°, art. 14 letra A) N° 9 LIR	113		1007		114
62 Impuesto único de 4% por enajenación o rescate de acciones de S.A. con presencia bursátil, de cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos, según art. 107 LIR vigente a partir del 02.09.2022	1829				1830
63 Contribución para el desarrollo regional según art. 32 Ley N° 21.210	1835		1836		1837
64 IA en carácter de sujeción (activos subyacentes), según art. 58 N° 3 LIR	908				909
65 Impuesto único de 10%, según art. 82 del art. 1° Ley N° 20.712	951				952
66 Impuesto único por exceso de endeudamiento, según art. 41 F LIR	753		754		755
67 IA según D.L. N° 600 de 1974	133		138		134
68 IA según arts. 58 N° 1 y 2 y 60 inc. 1° LIR	32		76		34
69 Impuesto único tasa 25% por distribuciones desproporcionadas, según art. 39° transitorio Ley N° 21.210	1643				1644
70 Diferencia de IA por crédito indebidamente por IDPC o por crédito indebidamente del art. 41 A en caso de empresas acogidas al régimen del art. 14 letras A) y D) N° 3, según art. 74 N° 4 LIR	911		Tasa adicional de 10% de IA, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc 3° LIR	913	914
71 Retención de impuesto sobre gastos rechazados y otras partidas (tasa 45%), según art. 74 N° 4 LIR	923		Retención de IA en carácter de único (activos subyacentes) (tasa 20% y/o 35%), según art. 74 N° 4 LIR	924	925
72 Retención del IA sobre rentas asignadas empresas acogidas al régimen de los arts. 14 letra B) N° 1, 2 y/o 14 letra D) N° 8, según art. 74 N° 4 LIR	1051		Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 60 inc. final LIR	1052	1053
73 Impuesto único talleres artesanales	21		Impuesto único pescadores artesanales	43	756
74 Impuesto único por retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1° N° 3 LIR	767		Restitución crédito por gastos de capacitación excesivo, según art. 6°	862	863

ANVERSO - IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA - LINEAS 51 A 75

DEDUCCIONES A LOS IMPUESTOS					
76 Reintegración IGC por término de giro de empresa acogida al régimen del art. 14 letras A) y D) N° 3 y 8, según art. 38 bis N° 3 LIR	51				71
77 Pagos previsionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	36		Crédito fiscal AFP, según art. 23 D.L. N° 3.500 de 1980	848	849
78 Crédito por gastos de capacitación, según Ley N° 19.518	82		Crédito por assemeos directos por trazabilidad (art. 60 quinquies Código Tributario)	1123	1125
79 Crédito empresas constructoras	83		Crédito por reintegro de peajes, según art. 1° Ley N° 19.784	173	612
80 Retenciones por rentas declaradas en código 110 (Recuadro N°1)	198		Mayor retención por sueldos, pensiones y otras rentas similares declaradas en código 1098	54	611
81 Retenciones por rentas declaradas en códigos 155 y/o 767	832		Retenciones por rentas declaradas en códigos 104, 106, 108, 955, 1632, 1655, 1032, 167, 908, 951, 32 y 1629 PPUA con derecho a devolución, según art. 27° transitorio de la Ley N° 21.210	833	834
82 PPLA sin derecho a devolución, según art. 27° transitorio de la Ley N° 21.210	912		Remanente de crédito por IDPC proveniente de códigos 1638 y/o 610	167	747
83 Remanente de crédito por reintegración del IUSC y/o por ahorro neto positivo, proveniente de códigos 162 y/o 174	119			116	757

"Este documento es muestra no válido para declarar"

Existencia final	129		
Bienes adquiridos contrato leasing	648		
Activo inmovilizado	647		
Activo gastado diferido goodwill tributario	1003		
Activo intangible goodwill tributario (Ley N° 20.780)	1004		
Patrimonio financiero	843		
OTROS ANTECEDENTES			
Utilidades financieras capitalizadas	1005		
Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing	975		
Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas	1021		
TEX	1191		
TEF	1192		
Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no imputados a los RTRTE	1193		
Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exceso de las tributables (LIBET)	1194		
Depreciación acelerada vehículos eléctricos o híbridos con recarga eléctrica exterior u otros calificados como cero emisiones por resolución fundada del Ministerio de Energía (art. 8 Ley N° 21.305)	1782		
Depreciación normal vehículos eléctricos o híbridos con recarga eléctrica exterior u otros calificados como cero emisiones por resolución fundada del Ministerio de Energía (art. 8 Ley N° 21.305)	1783		
SALDOS			
Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular)	1195		
Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicios siguientes	1691		
Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019	1196		
Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020	1197		
Saldo crédito Impuesto Tasa Adicional ex art. 21 LIR	238		
Saldo de excedente base imponible IDPC voluntario a imputar ejercicio siguientes	1586		
CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y DEMÁS ENCARGOS FIDUCIARIOS			
Saldo o aporte inicial del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a informar por el gestor	1823		
Saldo final del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a informar por el gestor	1824		
Crédito por IDPC asignado en el ejercicio a los partícipes o beneficiarios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario	1825		
Crédito IPE asignado en el ejercicio a los partícipes o beneficiarios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario	1826		

RECUADRO N° 6: DATOS INFORMATIVOS

RECUADRO N° 7: INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN

Detalle	Saldo de rentas tributables acumuladas	Incremento	Crédito			
			No Sujeto a Restitución	Sujeto a Restitución		
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación correspondiente a lo dispuesto en el ex art. 14 ter letra A) N° 2 LIR	1008	1009	1010	1356		+
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1011		1013	1357		-
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al art. 14 letra D) N°8, letra (d) de la LIR, art. 40° transitorio de la Ley N° 21.210 y Circular N° 62 de 2020	1358	1359	1360	1361		+
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1184	1362	1363	1364		-
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al art. 15° transitorio de la Ley N° 21.210	1365	1366	1367			+
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1185	1369	1370			-
TOTAL Saldo ingreso diferido a imputar en los ejercicios siguientes	1096	1097	1106	2		=

RECUADRO N° 7: INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN.

RECUADRO N° 8: INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES Y CRÉDITOS O REBAJAS IMPUTABLES AL IDPC

DETALLE		TOTAL GASTO	GASTO NO ACEPTADO	CRÉDITO	
Donaciones al FNR, según arts. 4° y 9° Ley N° 20.444 (no afectas al LGA)		994	876	898	
Donaciones para fines culturales, según art. 8° Ley N° 18.985 (afectas al LGA)		986	980	373	
Donaciones para fines educacionales, según art. 3° Ley N° 19.247 (afectas al LGA)		987		382	
Donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712 (afecta al LGA)		988	1001	761	
Donaciones para fines sociales, según art. 1° y sgtes. Ley N° 19.885 (afecta al LGA)		792	794	773	
Crédito por impuesto territorial (contribuciones de bienes raíces)				365	
Crédito por bienes físicos del activo inmovilizado del ejercicio				366	
Crédito por rentas de zonas francas				392	
Crédito por ingreso diferido				1153	
Otras rebajas especiales				984	
CRÉDITOS CUYOS REMANENTES NO DAN DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES NI A DEVOLUCIÓN					
Remanente de crédito por bienes físicos del activo inmovilizado proveniente de inversiones AT 1999 - 2002				839	
Donaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, según art. 69 Ley N° 18.681 (afectas al LGA)		988	993	384	
Monto inversión Ley Arica	815			390	
Monto inversión Ley Austral	741			742	
Crédito por impuestos soportados en el extranjero, según art.41 A LIR				841	
Crédito por inversión privada en actividades de investigación y desarrollo Ley N° 20.241				855	
CRÉDITO CUYO REMANENTE DA DERECHO A DEVOLUCIÓN					
Crédito IEAM del ejercicio	828	Crédito IEAM utilizado en el ejercicio	830	Remanente crédito IEAM a devolver a través de código 36	829
OTRAS DONACIONES					
DETALLE		TOTAL GASTO	GASTO NO ACEPTADO		
Otras donaciones, según art. 10 Ley N° 19.885 (afecta al LGA)		772	811		
Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 (no afectas al LGA)		873	1002		
Donaciones, según art. 37 D.L. N° 1.939 de 1977 (no afectas al LGA) y según art. 68 Ley N° 18.900 (no afectas al LGA)		1120			
Donaciones, según Ley N° 21.015 (no afectas al LGA)		1122	1124		
Donaciones, según nuevo Título VIII bis D.L. N° 3.063 de 1979 (no afectas al LGA), incorporado por Ley N° 21.440		1838	1839		
Donaciones, según art. 18° Ley N° 21.258 (no afecta al LGA)		1775			
Donaciones para fines culturales según art. 8° Ley N° 18.985			Imputado en el ejercicio	Remanente para ejercicio siguiente	
		999	998	953	

RECUADRO N° 8: INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES Y CRÉDITOS O REBAJAS IMPUTABLES AL IDPC

RECUADRO N° 9: REGISTRO FUR

Remanente FUR ejercicio anterior debidamente reajustado	1160		+
FUR afectado con IS	1161		-
IS pagado que afectó al FUR	1162		-
Rebaja FUR por devolución de capital, enajenación de acciones o derechos sociales y reorganización empresarial, debidamente reajustados	1163		-
Rebaja FUR acogido a IS por devolución de capital, enajenación de acciones o derechos sociales y reorganización empresarial, debidamente reajustados	1164		-
Aumento FUR por reorganización empresarial, debidamente reajustado	1166		+
Reclasificación FUR por rentas afectadas a IS	1167		+
Remanente para el ejercicio siguiente de rentas afectadas con IS	1168		=
Remanente FUR para el ejercicio siguiente afectos a impuestos finales	1169		=
Remanente FUR para el ejercicio siguiente exentos a INR	1170		=
Remanente crédito IDPC ejercicio anterior debidamente reajustado	1171		+
Crédito por IDPC pagado en el ejercicio	1172		-
Crédito por IDPC recobrado en el ejercicio	1173		+
Remanente crédito por IDPC para el ejercicio siguiente	1174		=

RECUADRO N° 9: REGISTRO FUR

RECUADRO N° 10: DEPRECIACIÓN

Existencia de bienes del activo inmovilizado	940		
Depreciación acelerada en 1/3 vida útil, del ejercicio (art. 31 N° 5 LIR)	938		+
Depreciación acelerada en 1/10 vida útil, del ejercicio (art. 31 N° 5 bis LIR)	949		+
Depreciación instantánea por el 100% del valor de adquisición del bien físico del activo inmovilizado, adquirido en el ejercicio (art. 22° transitorio bis Ley N° 21.210, incorporado por la Ley N°21.256)	1158		+
Total depreciación normal de los bienes con depreciación acelerada y/o instantánea informada en los códigos 938, 949 y 1158	950		-
Diferencia entre depreciaciones aceleradas y/o instantáneas y normales del ejercicio, anteriores	1066		=

RECUADRO N° 10: DEPRECIACIÓN

RECUADRO N° 11: ROYALTY MINERO

Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR	884		
Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR	885		
Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR	886		
Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR	985		
Margen operacional minero según art. 64 bis LIR	887		

RECUADRO N° 11: ROYALTY MINERO

RECUADRO N° 12: BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR)

RESULTADO FINANCIERO			
Ingresos del giro percibidos o devengados	1657		+
Rentas de fuente extranjera	1658		+
Intereses percibidos o devengados	1659		+
Otros ingresos percibidos o devengados	1660		+
Costo directo de los bienes y servicios	1661		-
Remuneraciones	1662		-
Arrendos	1140		-
Depreciación financiera del ejercicio	1663		-
Intereses pagados o adeudados	1664		-

Gastos por donaciones	1665	-										
Otros gastos financieros	1666	-										
Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO	1667	-										
Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO	1668	-										
Gastos por exigencias medio ambientales	1141	-										
Gasto por indemnización o compensación a clientes o usuarios	1142	-										
Costos y gastos necesarios para producir las rentas de fuente extranjera	1669	-										
Gastos por impuesto renta e impuesto diferido	1670	-										
Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	1671	-										
Resultado financiero	1672	=										
AJUSTES AL RESULTADO FINANCIERO												
Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	1673	-										
Corrección monetaria saldo acreedor (art. 32 N° 2 LIR)	1674	+										
Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR, reajustados	1144	+										
Depreciación financiera del ejercicio	1675	+										
Estimación y/o castigos de deudas incobrables, según criterios financieros	1175	+										
Rentas tributables no reconocidas financieramente	1676	+										
Gastos agregados por donaciones	1677	+										
Gastos que se deben agregar a la RLI según el art. 33 N° 1 LIR	1678	+										
Ingreso diferido por cambio de régimen	1150	+										
Costos y gastos asociados a ingresos no renta (art. 17 LIR), generados	1147	+										
Proporcionalidad gastos imputados a ingresos no renta y/o rentas exentas	1148	+										
Intereses devengados por inversiones en bonos del art. 104 LIR	1149	+										
Ingresos devengados por cambio de régimen	1151	+										
Gastos adeudados por cambio de régimen	1152	-										
Castigo de deudas incobrables, según art. 31 inc. 4° N° 4 LIR	1176	-										
Amortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° Ley N° 21.210	1159	-										
Depreciación tributaria del ejercicio	1679	-										
Gasto goodwill tributario del ejercicio	1680	-										
Impuesto específico a la actividad minera	1681	-										
Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 1° LIR	1682	-										
Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 3° LIR	1683	-										
Otras partidas	1684	-										
Rentas exentas IDPC (art. 33 N°2 LIR)	1685	-										
Dividendos y/o utilidades sociales percibidos o devengados (art. 33 N° 2 LIR)	1686	-										
Dividendos y/o utilidades sociales percibidas o devengadas (art. 33 N° 2 LIR), ingresos no renta	1190	-										
Gastos aceptados por donaciones	1687	-										
Ingresos no renta, generados (art. 17 LIR)	1688	-										
Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	1689	-										
Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	1728	=										
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1694	-										
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210	1157	-										
Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	1690	=										
IMPUTACIONES A LA PÉRDIDA TRIBUTARIA DEL EJERCICIO												
Dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	1155	+										
Incremento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que absorben la pérdida tributaria	1156	+										
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1143	=										
RECUADRO N° 12: BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR)												
RECUADRO N° 13: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA A) LIR)												
CPT positivo final (recuadro N° 14)	1698	+										
CPT negativo final (recuadro N° 14)	1717	-										
Saldo negativo del registro REX al término del ejercicio	1692	+										
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	1699	+										
Subtotal	1718	=										
Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones	1693	-										
Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	844	-										
Saldo FUR (cuando no haya sido considerado dentro del valor del capital aportado a la empresa)	982	-										
Sobrepeso obtenido en la colocación de acciones de propia emisión, debidamente reajustado	1198	-										
Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	1199	=										
RECUADRO N° 13: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA A) LIR)												
RECUADRO N° 14: RAZONABILIDAD CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO (ART. 14 LETRA A) O G) LIR)												
CPT positivo inicial	1145	+										
CPT negativo inicial	1146	-										
Corrección monetaria capital propio tributario inicial	1177	+										
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio, actualizados	893	+										
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio, actualizadas	894	-										
Renta líquida imponible afecta a IDPC del ejercicio	1694	+										
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1695	-										
Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	1696	+										
Rentas exentas del IDPC e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio	1178	+										
Pérdida por rentas exentas del IDPC e ingresos no renta del ejercicio	1179	-										
Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	1180	+										
Utilidades percibidas afectas a impuestos finales imputadas a la pérdida tributaria del ejercicio	1181	-										
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	1182	-										
Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR, reajustados	1697	-										
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1186	+										
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1187	-										
Ingreso diferido por cambio de régimen	1700	-										
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE) del ejercicio	1188	-										
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1701	+										
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1702	+										
Otras partidas a agregar	1189	+										
Otras partidas a deducir	1190	-										
CPT positivo final	645	=										
CPT negativo final	646	=										
RECUADRO N° 14: RAZONABILIDAD CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO (ART. 14 LETRA A) O G) LIR)												
RECUADRO N° 15: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR)												
	RAI	DDAN	REX				INR	STUT				
			RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA			RENTAS EXENTAS						
			RAI Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR	ISFUT	OTRAS							
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	1200	1211	1221	1730	1731	1234	1246	1260	+			
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo negativo)			1222		1843	1235	1247		-			
Monio imputado al IS art. 25° transitorio Ley N° 21.210, reajustado	1201			1223				1261	-			
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1202	1212	1224	1733	1734	1236	1248	1262	+			
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1203	1213	1225	1735	1736	1237	1249	1263	-			
Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	1204	1214	1226	1737	1738	1238	1250	1264	-			
Aumentos del ejercicio (propios)	1205	1215			1740	1239	1251		+			
Otros aumentos del ejercicio	1206	1216	1228	1741	1742	1240	1252	1265	+			
Otras disminuciones del ejercicio	1207	1217	1229	1743	1744	1241	1253	1266	-			
Remesas, retiros o dividendos imputados a los RTRE, reajustados	1208	1218	1230	1745	1746	1242	1254	1267	-			
Retiros en exceso y devoluciones de capital imputados en el ejercicio, reajustados	1209	1219	1231	1747	1748	1243	1255	1268	-			
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1210	1220	1232	1749	1750	1244	1256	1269	=			
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)			1233		1844	1245	1257		=			
RECUADRO N° 15: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR)												
RECUADRO N° 16: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR)												
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	Acumulados a contar desde el 01.01.2017				IPE	Acumulados hasta el 31.12.2016						
	No Sujeto a Restitución		Sujeto a Restitución			Sin D° Devolución	Con D° Devolución	IPE				
	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	Sin D° Devolución	Con D° Devolución								
1270		1279		1288		1301		1313	1324	1335	1346	+

Otras disminuciones del ejercicio	1471	1472	1765	1766	1473	1474	1388	-
Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	1475	1476	1767	1768	1477	1478	1389	-
Retiros en exceso y devoluciones de capital imputados en el ejercicio	1480	1481	1769	1770	1482	1483	1390	-
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1484	1485	1771	1772	1486	1487	1391	=
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	1489			1846	1490	1491		=

RECUADRO N° 20: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR

	Acumulados a contar desde el 01.01.2017				Acumulados hasta el 31.12.2016				
	No Sujeto a Restitución		Sujeto a Restitución		IPE	Sin D° Devolución		IPE	
	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	Sin D° Devolución	Con D° Devolución		Sin D° Devolución	Con D° Devolución		
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1495	1496	1497	1498	1499	1501	1502	1503	+
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)	1655	1656	1504	1505					-
Monto imputado al IS art. 25° transitorio Ley N° 21.210						1506	1507		-
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1590	1436	1437	1438	1439	1441	1442	1443	+
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1444	1447	1448	1449	1508	1509	1510	1511	-
IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	1512	1513			1514				+
IDPC e IPE retiros o dividendos percibidos	1515	1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522	+
Otros aumentos del ejercicio	1523	1524	1525	1526	1527	1528	1529	1530	+
Otras disminuciones del ejercicio	1531	1532	1533	1534	1535	1536	1537	1538	-
Asignado a remesas, retiros o dividendos efectuados en el ejercicio	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1547	1548	-
Asignado a retiros en exceso y devoluciones de capital efectuados en el ejercicio	1549	1550	1551	1552	1553	1554	1555	1556	-
IDPC e IPE asignado a gastos rechazados del art. 21 inc. 1° no afectos a IJ 40% y del inc. 2° LIR	1557	1558			1559	1560	1561	1562	-
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1563	1564	1565	1566	1567	1568	1569	1570	=
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	1368	1371	1571	1572					-

RECUADRO N° 21: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR

	PERCIBIDO/PAGADO	
Ingresos del giro percibidos	1600	+
Ingresos del giro devengados en ejercicios anteriores y percibidos en el ejercicio actual	1819	+
Rentas de fuente extranjera percibidas	1600	+
Intereses y reajustes percibidos por préstamos y otros	1602	+
Mayor valor percibido por rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1603	+
Dividendos o retiros percibidos en el ejercicio, por participaciones en otras empresas	1604	+
Incremento por IDPC	1605	+
Ingresos percibidos o devengados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1606	+
Otros ingresos percibidos o devengados	1607	+
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado, cuando corresponda	1608	+
Crédito por activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)	1609	+
Total de ingresos anuales	1610	=
Gasto por saldo inicial de existencias o insumos del negocio en cambio de régimen, pagados	1611	-
Gasto por saldo inicial de activos fijos depreciables en cambio de régimen, pagados	1612	-
Gasto por pérdida tributaria en cambio de régimen	1613	-
Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	1614	-
Existencias, insumos y servicios del negocio adeudados en ejercicios anteriores y pagados en el ejercicio actual	1620	-
Gastos de rentas de fuente extranjera, pagados	1615	-
Remuneraciones pagadas	1616	-
Honorarios pagados	1617	-
Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	1618	-
Arrendos pagados	1620	-
Gastos por exigencias medio ambientales, pagados	1621	-
Intereses y reajustes pagados por préstamos y otros	1622	-
Amortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° Ley N° 21.210	1623	-
Pérdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1624	-
Otros gastos deducibles de los ingresos	1625	-
Gastos o egresos pagados o adeudados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1626	-
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1627	-
Créditos incobrables castigados en el ejercicio (reconocidos sobre ingresos devengados)	1628	-
Total de egresos anuales	1629	=
Base imponible a asignar a propietarios que son contribuyentes de impuestos finales, o pérdida tributaria del ejercicio	1630	=

RECUADRO N° 22: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR

CPT o CPTS positivo inicial	1580	+
CPT o CPTS negativo inicial	1582	-
Capital aportado empresas que inician actividades en el año comercial que corresponda a esta declaración	1573	+
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio	1574	+
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio	1575	-
Base imponible del ejercicio, asignable a los propietarios	1712	+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1713	-
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1714	+
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	1576	-
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado, cuando corresponda	1715	-
Partidas de gastos no aceptados	1577	-
Crédito por activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)	1716	-
Crédito por IDPC, por participaciones en otras empresas que incrementaron la BI del ejercicio.	1578	-
Otras partidas a agregar	1584	+
Otras partidas a deducir	1585	-
CPTS positivo final	1581	=
CPTS negativo final	1583	=

RECUADRO N° 23: CPTS RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR

RECUADRO N° 24: PAGO PRÉSTAMOS TASA 0% PERCIBIDOS EN EL AÑO COMERCIAL 2020 Y/O 2021 (PRÉSTAMOS SOLIDARIOS DEL ESTADO)		
5% de las rentas que corresponden a la parte de la declaración anual de impuestos a la renta según art. 65 LIR (calculado sobre el código 170)	1784	
DETERMINACIÓN CUOTA ANUAL	Préstamo AC 2020 (Leyes N° 21.242 y N° 21.252)	Préstamo AC 2021 (Ley N° 21.323)
Cuota anual (0% o 10% del monto del préstamo tasa 0%), según art. 6 (art. primero) Ley N° 21.242 y/o art. 7 (art. primero) Ley N° 21.252 o art. 11 inc. 1° Ley N° 21.323	1785	1801
Saldo pendiente cuota año anterior	1798	1799
Monto a pagar de la(s) cuota(s)	1786	1802
ANTICIPOS		
Pago anticipado por reintegro del préstamo tasa 0% (F-50, F-10 o código 1797 del F-22 AT 2022), según art. 6 (art. primero) Ley N° 21.242 y/o art. 7 (art. primero) Ley N° 21.252 o art. 11 inc. 3° Ley N° 21.323	1787	-
Monto a pagar de la(s) cuota(s) después de anticipos	1788	=
RETENCIONES ADICIONALES Y PPMA		
Retención adicional sobre rentas del art. 42 N° 1 LIR con tasa del 3%, por reintegro del préstamo tasa 0%, según art. 9 letra a) (art. primero) Ley N° 21.252 (retención a trabajadores dependientes) o art. 11 letra a) Ley N° 21.323	1789	-
Retención adicional sobre rentas del art. 42 N° 2 LIR con tasa del 3%, por reintegro del préstamo tasa 0%, según art. 7 (art. primero) Ley N° 21.242 y art. 9 letra b) (art. primero) Ley N° 21.252 (retención a trabajadores independientes) o art. 11 letra b) Ley N° 21.323	1790	-
PPMA Primera Categoría art. 84 letra a) y 14 letra D) N° 3 letra (k) y N° 8 letra (a) numeral (viii) LIR, con tasa 3%, por reintegro de préstamo tasa 0%, según art. 9 letra c) (art. primero) Ley N° 21.252 (EI) o art. 11 letra c) Ley N° 21.323	1791	-
PPMA Segunda Categoría art. 84 letra b) LIR, con tasa 3%, por reintegro de préstamo tasa 0%, según art. 7 (art. primero) Ley N° 21.242 y art. 9 letra b) (art. primero) Ley N° 21.252 (trabajadores independientes) o art. 11 letra b) Ley N° 21.323	1792	-
Total retenciones adicionales y PPMA	1793	=
RELIQUIDACIÓN		
Monto a pagar de la(s) cuota(s) después de retenciones adicionales y PPMA	1794	=
Saldo a devolver por retenciones adicionales y PPMA en exceso	1795	
Monto del código 1795 destinado voluntariamente a pagar el saldo pendiente de los préstamos tasa 0% o futuras cuotas de dichos préstamos	1797	1842

RECUADRO N° 24: PAGO PRÉSTAMOS TASA 0% PERCIBIDOS EN EL AÑO COMERCIAL 2020 Y/O 2021 (PRÉSTAMOS SOLIDARIOS DEL ESTADO)

RECUADRO N° 0: INFORMACIÓN BASE							
SECCIÓN: DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE (ESTOS DATOS SON OBLIGATORIOS)				RUT	Folio		
6	Calle		N°	Of. o depto.	Ciudad		
8	Comuna	53	Región	13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Cód. actividad económica

"Formulario de muestra NO válido para declarar"

Teléfono		9		Fax		48		Correo electrónico		55		
Marque con X según instrucciones	Franchicias Tributarias	Leyes N°s: 18.392 o 19.149 (Navarino y Primavera)	95			D.S. N° 341 de 2004, del Min. de Hacienda (Zona Franca)	73	D.L. N° 70 de 1974 (Fomento de exportación)	72	Régimen de Tributación	Opción al régimen	805
		Ley N° 19.709 (Tocopilla)	786	Asociación o cuentas en participación	616	Instituciones art. 40 N°s. 2 y 4 LIR	69	D.L. N° 600 de 1974 (E.I.E.)	68		Régimen contabilidad agrícola simplificada	Retiro del régimen

RECUADRO N° 0: INFORMACION BASE